

**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: MOQUEGUA      PROVINCIA: MARISCAL NIETO      CIUDAD DE MOQUEGUA

**OBSERVACIONES**

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE VALUACION REGLAMENTARIA
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/02.

**APROBADO POR:**

RESOLUCION GERENCIAL N° 021-2017-GRM/GRVCS

FECHA: 24-10-2017

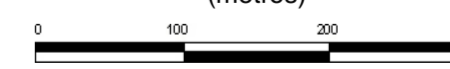
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2018

	B-3
A-2	B-2
A-1	B-1

LAMINA:

**B-2**

ESCALA GRAFICA  
(metros)



ESCALA: 1:15,000 (APROXIMADA)



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 ARQ. ELIZABETH PABLO CRUZ  
 GERENTE REGIONAL